

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Redado digitalmente por:
YARA BERNES Patricia Amalia
20930889019 hard
he: En señal de conformidad
re: 30/04/2024 19:54:54-0500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 285-2024-GRA/GGR

Huaraz, 30 de abril de 2024



Redado digitalmente por:
ISA SANCHEZ PAREDES Marco
110 RALJ 20930889019 hard
re: Soy el autor del documento
re: 30/04/2024 19:02:16-0300

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 206-2024-GRA/GGR de fecha 01 de abril de 2024, el Informe N° 03-2024/GRA/CE/OXI N° 02-2024 de fecha 30 de abril de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 30264 – Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, modificado por el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1238, que autoriza a las entidades del Gobierno Nacional en el marco de sus competencias a efectuar la ejecución de proyectos de inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de Salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la citada Ley N° 29230;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2023, el Gobierno Regional de Ancash y PROINVERSIÓN celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin financiamiento, a fin de que PROINVERSIÓN brinde asistencia técnica con relación al Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios Hospitalarios Víctor Ramos Guardia – Huaraz, distrito de Independencia de la provincia de Huaraz del departamento de Ancash", con CUI N° 2593648;

Que, posteriormente mediante Oficio N° 144-2024-GRA/GR de fecha 01 de marzo de 2024, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional la modificación del Artículo tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2023-GRA/CR, a fin de suscribir el convenio de asistencia técnica en la modalidad de Encargo entre PROINVERSION y el Gobierno Regional de Ancash para la conducción del proceso de selección de la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora del Proyecto, a fin de que se consigne el siguiente texto: *"Solicitar la Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría y de encargo, a la Agencia de Promoción*

de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances de los artículo 7 y 11 del TUO de la Ley N° 29230, y el numeral 5 del artículo IX del Reglamento de la Ley N° 29230°;



Firmado digitalmente por:
GAMARRA BENITES Patricia Arnaldo
FAJ 20530889019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/04/2024 18:59:26-0500

Que, con memorándum N° 626-2024-GRA/GRI de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, en virtud de lo informado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, indica que, dada la necesidad de asegurar la mayor concurrencia y competencia de postores, y considerando la capacidad de PROINVERSIÓN de promover proyectos de impacto regional, es necesario suscribir un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo entre el Gobierno Regional de Áncash y PROINVERSIÓN, en el marco del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230 a fin de garantizar la correcta continuidad del ciclo de inversiones, el cual deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional;



Firmado digitalmente por:
OSA SANCHEZ PAREDES Marco
veto FAJ 20530460019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2024 19:02:38-0500

Que, a través del Informe Legal N° 131-2023-GRA/GRAJ de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en virtud de lo informado por la Subgerencia de Estudios de Inversiones y la Gerencia Regional de Infraestructura, opina que corresponde elevar el expediente administrativo al Consejo Regional a fin de encaminar la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2023-GRA/CR, a fin de aprobar la suscripción del convenio de asistencia técnica en la modalidad de Encargo entre PROINVERSIÓN y el Gobierno Regional de Ancash para el proceso de selección de la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora del Proyecto;

Que, con Oficio N° 0155-2024-GRA-CR/CD de fecha 11 de marzo de 2024, el Gobierno Regional de Ancash remite a PROINVERSIÓN el Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2024-GRA/CR, a través del cual solicita Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo para realizar el proceso de selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora del Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 067-024-EF/68.02 de fecha 25 de marzo de 2024, la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión vinculante a través del Informe N° 157-2024-EF/68.02, concluyendo que la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo se puede realizar en cualquier fase del mecanismo de Obras por Impuestos, siendo posible que las acciones desarrolladas por parte de un Comité Especial designado por la Entidad Pública durante la fase de actos previos como son las bases aprobadas por la Resolución Gerencial General Regional N° 282-2024-GRA/GGR y 284-2024-GRA/GGR, sean continuadas durante la fase de selección por un Comité Especial designado por PROINVERSIÓN para tal fin;

Que, de acuerdo al Informe N° 157-2024-EF/68.02 emitido por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, órgano facultado por el Reglamento de la Ley N° 29230 para emitir opinión exclusiva y excluyente en materia de Obras por Impuestos, antes de la designación de este nuevo Comité Especial por parte de PROINVERSIÓN, es necesario que el Gobierno Regional de Ancash dé por concluida la designación del Comité Especial originalmente conformado;

Que, con fecha 24 de abril de 2024, el Gobierno Regional de Ancash y PROINVERSIÓN celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo sin financiamiento, a fin de que PROINVERSIÓN realice el proceso de selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora del Proyecto;

Que, por su parte, el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que la remoción de los miembros del Comité Especial procede solo por caso fortuito, fuerza mayor, cese del servicio o situación justificada mediante resolución del Titular de la Entidad Pública o quien este delegue;

Que, debido al considerable monto de inversión que este implica, es necesario asegurar una mayor concurrencia de interesados y posibles postores al proceso de selección del Proyecto, a fin de que este sea finalmente adjudicado y ejecutado, requiriendo una mayor capacidad de promoción de la inversión pública con participación del sector privado en la modalidad de Obras por Impuestos, con la que cuenta PROINVERSIÓN, al ser la agencia de promoción de nuestro país;

Que, a su vez, debido a la gran envergadura y complejidad del Proyecto, el Comité Especial que vaya a evaluar las propuestas económica y técnica de los postores debe estar conformado por especialistas con amplia experiencia en materia de Obras por Impuestos, lo cual posee PROINVERSIÓN;

Que, de manera adicional, es importante señalar que, dada la alta rentabilidad social del Proyecto, atendiendo al número de beneficiados en su zona de influencia y el cierre de brechas de acceso a los servicios de salud que este significa, su oportuna adjudicación y ejecución es necesaria para el cumplimiento de los Lineamientos de Política de Salud y los Objetivos Estratégicos de la Dirección Regional de Salud – Ancash y el bienestar general de la población de la sierra de Ancash; -

Que, tomando en cuenta los aspectos señalados en los numerales precedentes, dada la experiencia y capacidad de PROINVERSIÓN en la adjudicación de proyectos de inversión de gran envergadura a nivel nacional, así como su labor en la promoción de la inversión pública con participación del sector privado y su amplio conocimiento de la normativa que rige las fases del mecanismo de Obras por Impuestos, resulta necesario, al ser la alternativa más eficiente y eficaz, encargar la conducción del proceso de selección a PROINVERSIÓN, lo cual justifica plenamente la remoción del Comité Especial designado por el Gobierno Regional de Ancash;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **REMOVER** a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial designado por el Gobierno Regional de Ancash mediante Resolución Gerencial General Regional N° 206-2024-GRA/GGR de fecha 01 de abril de 2024 por la causal de situación justificada contemplada en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29230, a fin de que PROINVERSIÓN, en virtud de la Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo solicitada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2024-GRA/CR, proceda a designar a su propio Comité Especial, el cual se encargará de la conducción del proceso de selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora del proyecto de inversión denominado *"Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios Hospitalarios Víctor Ramos Guardia – Huaraz, distrito de Independencia de la provincia de Huaraz del departamento de Ancash"*, con CUI N° 2593648, en el marco de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Especial removido y **ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, el registro de la remoción en el SEACE en caso corresponda.



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Trasado digitalmente por:
MARIA BERTRES Patricia Arnalia
LU 20530689019 hard
código: En señal de conformidad
chat: 30/04/2024 20:00:08-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Trasado digitalmente por:
ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
anillo FAU 20530689019 hard
código: Soy el autor del documento
chat: 30/04/2024 18:02:10-0300



Firmado digitalmente por:
ANITA BEHRENS Patricia Ananda
I 20530669019 hard
Soy: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2024 20:00:36-0300

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a cada una de las partes intervinientes en el presente expediente, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Merce
Antonia FAU 20520669019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2024 19:00:23-0300